



CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION SUBESTACION VILCÚN	Días 1 a 15	Días 16 a 30	Días 31 a 45	Días 46 a 60	Días 61 a 75	Días 76 a 90	Días 91 a 105	Días 106 a 120
ESTUDIOS SUELOS Y TOPOGRAFÍA	■							
REPLANTEO DE ESTRUCTURAS		■						
INSTALACIÓN DE FAENA			■					
ROCE INICIAL			■					
RECEPCIÓN MATERIALES			■	■				
CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN				■	■	■		
PRUEBAS DE AJUSTE PROTECCIONES					■			
PRUEBAS DE ENERGIZACIÓN								■

Tabla N° 2: Cronograma Subestación Vilcún

CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION SUBESTACION CÓNDOR	Días 1 a 15	Días 16 a 30	Días 31 a 45	Días 46 a 60	Días 61 a 75	Días 76 a 90	Días 91 a 105	Días 106 a 120
ESTUDIOS SUELOS Y TOPOGRAFÍA	■							
REPLANTEO DE ESTRUCTURAS		■						
INSTALACIÓN DE FAENA					■			
ROCE INICIAL					■			
RECEPCIÓN MATERIALES						■		
CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN							■	
PRUEBAS DE AJUSTE PROTECCIONES								■
PRUEBAS DE ENERGIZACIÓN								■

Tabla N° 3: Cronograma Subestación Cándor

Se han considerado dos cuadrillas de trabajo, una para la construcción de la línea y otra para la construcción de ambas subestaciones. En virtud a la distancia que separa a la SSEE Vilcún de la SSEE Cándor, se ha planificado la construcción de ambas subestaciones como actividades secuenciales, según lo cual la instalación de faena de la SSEE Cándor se ejecuta a continuación de la construcción y ajuste de protecciones de la SSEE Vilcún. Se postergan las pruebas de energización hasta que el conjunto esté integrado.

Líneas e instalaciones existentes

El proyecto contempla el cruce de las líneas existentes que se mencionan a continuación.

Ítem	Descripción	Propietario
1	Línea de MT 2 x 7,62kV entre estructuras N°11 y N°12	Frontel S.A.
2	Línea de MT 1 x 7,62kV entre estructuras N°258 y N°259	Frontel S.A.
3	Línea de MT 3 x 23kV entre estructuras N°19 y N°20	Codiner S.A.
4	Línea de MT 3 x 13,2kV entre estructuras N°122 y N°123	Codiner S.A.
5	Línea de MT 1 x 7,62kV entre estructuras N°123 y N°124	Codiner S.A.

Tabla N° 4: Descripción de líneas de media tensión existentes cruzadas por el proyecto, y sus propietarios correspondientes

El detalle de los atravesos se encuentra en el Listado de Cruces con Líneas Eléctricas, documento que forma parte integrante de la presente solicitud.

Los tramos donde existan cruces de líneas y paralelismo serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6 .E.n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Del costo estimado de las obras

El presupuesto del costo total neto de las obras se estima en \$1.293.642.379 (mil doscientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos). Estos costos serán financiados con recursos propios de Schwager Energy S.A.

Los costos están divididos por obras en la siguiente tabla.

Pesos Chilenos (CLP)	Línea Transmisión	Subestación Vilcún	Subestación Cándor	
Ingeniería y Estudios	\$ 98.140.383	\$ 40.202.176	\$ 40.202.177	
Construcción	\$ 331.254.624	\$ 32.562.080	\$ 32.562.588	
Suministros	\$ 267.208.612	\$ 156.128.937	\$ 149.371.191	
Servidumbre y Concesión	\$ 145.882.979	\$ 84.421	\$ 42.211	
Total	\$ 842.486.598	\$ 228.977.614	\$ 222.178.167	\$ 1.293.642.379

Tabla N° 5: Costos de obras en pesos chilenos

De la notificación de los planos especiales de servidumbres

Venimos en solicitar la utilización alternativa y simultánea de todas las formas de notificación que contempla el artículo 27 del DFL N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, reconocido como la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE).

De las servidumbres legales

Sobre los predios indicados en la nómina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud, será necesario constituir las servidumbres legales prediales en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 de 1997.

Por tanto

Concordantemente con los antecedentes aquí expuestos, y las normas reguladoras pertinentes contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito se otorgue a Schwager Energy S.A., la concesión definitiva para establecer por un plazo indefinido el proyecto compuesto por una línea de transmisión eléctrica de 23 kV, junto con sus correspondientes Subestaciones (SE Vilcún y SE Cándor), denominado "Línea Vilcún - Cándor en 23 kV", así como también rogamos se otorguen las servidumbres prediales que se especifican en el otrosí de esta solicitud.

Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Descriptiva y Presupuesto de las Obras.
2. Plano General con el trazado de la línea, las subestaciones, la poligonal de la franja de servidumbre, información de ubicación de las propiedades que cruza, con detalles de sus límites y sus propietarios. Plano N° SCH001-PG-001 en sus láminas 1 al 5.
3. Planos de planta y elevación para cada una de las Subestaciones Vilcún SCH001-SE-Vilcún-001 y Cándor SCH001-SE-Cándor-001.
4. Listado de propietarios de los predios sirvientes afectados por el trazado de la "Línea Vilcún - Cándor en 23 kV" y los planos especiales de servidumbres para cada uno de ellos.
5. Listado de Cruces con Líneas Eléctricas y Planos de Perfiles de Cruces N° SCH001-CL-001, N° SCH001-CL-002, N° SCH001-CL-003, N° SCH001-CL-004 y N° SCH001-CL-005.
6. Copia autorizada de los antecedentes sociales de Schwager Energy S.A. que incluyen copia del RUT, la escritura de su constitución, copia de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia, protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial y copia de la escritura de transformación social.
7. Copia de la escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2011, otorgada ante el Notario Marcos Días de León de la Notaría de Valparaíso, que acredita la personería de don Andrés Rojas Scheggia, y don Renzo Antognoli O'Ryan para representar a Schwager Energy S.A.

Pedro Lasota Muñoz, C.I. N° 4.088.112-3. - Renzo Antognoli O'Ryan, C.I. N° 11.736.174-8.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITUD CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220kV PUNTA PALMERAS - LAS PALMAS

Santiago, 23 septiembre 2013

Señor
Excelentísimo Presidente de la República de Chile
Sebastián Piñera Echenique
Presente

Referencia: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer línea de transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas.

Alfredo Solar Pinedo, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.347.293-8, en representación de Punta Palmeras S.A., sociedad anónima



chilena, del giro generación y transmisión de energía eléctrica, rol único tributario N° 76.106.835-0, ambos domiciliados en calle Apoquindo número 4499, piso 14, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, a Ud. respetuosamente expongo:

Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Presidente de la República se otorgue a mi representada, una Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer el Proyecto denominado "Línea de Transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas", ubicado en la Comuna de Canela, Provincia del Choapa, Cuarta Región de Coquimbo.

Objetivo

El Proyecto "Línea de Transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas", tiene por objeto la construcción y operación de una línea de transmisión de circuito simple de 220kV, que permitirá inyectar al Sistema Interconectado Central (SIC), la generación de energía eléctrica del Parque Eólico Punta Palmeras, conectándose a través de la Subestación Las Palmas de propiedad de Transelec S.A. La capacidad máxima de la línea de transmisión 1x220kV Punta Palmeras- Las Palmas, será de 45 MW.

Ubicación y descripción del proyecto

La ubicación geográfica de la Línea de Transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas, se encuentra localizada en la Cuarta Región de Coquimbo, Provincia del Choapa, Comuna de Canela.

Se ha proyectado la Línea de Transmisión 1x220kV Punta Palmeras - Las Palmas, entre la Subestación Punta Palmeras y la Subestación Las Palmas en circuito simple, con una longitud de 6.469,911 metros, que va desde la nueva Subestación Punta Palmeras de 220 kV, ubicada al costado poniente de la Ruta 5 Norte, a la altura del kilómetro 305, en terrenos del futuro Parque Eólico Punta Palmeras, hasta la actual Subestación Las Palmas de 220 kV, ubicada al costado oriente de la Ruta 5 Norte, a la altura del kilómetro 300.

El Plano General de Obras que se acompaña a la presente solicitud, en Anexo N° 9, se presenta la traza de la línea de Transmisión 1x220 kV Punta Palmeras - Las Palmas, con la indicación de los predios particulares afectados, señalándose además los cruces con los Bienes Nacionales de Uso Público.

No existen cruces con otras instalaciones a lo largo del proyecto de transmisión.

Plazos

Las obras del proyecto tendrán una duración de 140 días, y se iniciarán dentro de los 180 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión respectivo.

Dicha información se presenta en el Anexo 1: "Cronograma Indicativo de los Plazos de las Etapas del Proyecto", tomando como base meses de treinta días.

ANEXO 1 CRONOGRAMA INDICATIVO DE LOS PLAZOS DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220kV PUNTA PALMERAS - LAS PALMAS

NOMBRE DE LA TAREA	DURACION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
LAT TRANSMISIÓN 220 kV	140 días					
Instalación de Faenas	30	■				
Despeje de la franja de Servidumbre	30	■				
Construcción y mejoramiento de accesos	30	■				
Replanteo Topográfico	30	■				
Excavaciones	60	■	■			
Mallapuesta a tierra	30		■			
Fundaciones	60		■	■		
Montaje de Estructuras	60			■	■	
Montaje de Aislamiento	30				■	
Tendido de Conductor y Cable de Guardia	30				■	
Tendido y engrampado de Conductor y Cable de Guardia	30				■	
Pruebas de Aislamiento, Continuidad y Secuencia de Fase	30				■	
Inspección Final y Puesta en Servicio	20					■

Presupuesto del costo de las obras

El costo total de las obras se estima en \$441.507.780 (cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos siete mil setecientos ochenta pesos).

El presupuesto general y el detalle de cada uno de los ítem, están indicados en el Anexo N°3: "Presupuesto Estimativo de Inversión", y su actualización corresponde al mes de agosto 2013.

Servidumbres

Los predios particulares y bienes nacionales de uso público afectados se encuentran detallados y singularizados en el Anexo 5: "Lista de Propiedades Particulares y Bienes Nacionales de Uso Público afectados".

Se solicita constituir la servidumbre legal pertinente, en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, del Ministerio de Minería, de 1997, en la propiedad descrita en la tabla N°1, para tal efecto, se adjunta el Plano Especial de Servidumbre de la propiedad afectada.

ROL	Nombre del Propietario ó Razón Social	RUT	Nombre del Predio	Comuna
221-8	Inmobiliaria Inversiones y Servicios Punta Canela S.A.C.	99.561.900-8	Lote 236, Lote 237, Lote 238, Lote 239, Lote 246, Lote 253, Lote 261, Lote 262, Lote 263, Lote 264, Lote 265, Lote 266, Lote 267, Lote 268, Lote 269, Lote 270, Lote 271, Lote 659, Lote 694, Lote 712, Lote 713, Lote 714, Lote 717, Lote 718, Lote 719, Lote 754, Lote 755, Lote 766, Lote 767, Lote 768, Lote 769, Lote 770, Lote 771, Lote 772, Lote 787, Lote 788, Lote 789, Lote 790, Lote 791, Lote 792, Lote 818, Lote 819, Lote 820, Lote 821, Lote 822 del plano de subdivisión del Lote A-Dos, de la subdivisión del Lote A, del Fundo Las Palmas, ubicado en la Comuna de Canela.	Canela

Tabla 1: Propietario respecto del cual se solicita servidumbre legal.

La singularización completa y el detalle de la servidumbre legal solicitada respecto de este propietario, se encuentra en el Anexo N° 6: "Lista de Propietarios con Solicitud de Servidumbre Legal".

Respecto a los otros tres propietarios afectados por el Proyecto de Transmisión que a continuación se detallan en la tabla N°2, informamos que, a su respecto, se constituyó servidumbre voluntaria, cuyas escrituras públicas de servidumbre se adjuntan a la presente solicitud en el Anexo N°11: "Escrituras de Servidumbre voluntarias legalmente constituidas".

ROL	Nombre del Propietario ó Razón Social	RUT	Nombre del Predio	Comuna
221-15	Acciona Energía Chile S.A.	76.492.150-k	Inmueble Lote Dos B - Seis, resultante de la Subdivisión del Lote Dos B-Seis, resultante a su vez de la Subdivisión del Lote Dos B Fundo Las Palmeras.	Canela
221-12	Acciona Energía Chile S.A.	76.492.150-k	Inmueble Lote Dos B - Tres, resultante de la Subdivisión del Lote Dos B Fundo Las Palmeras.	Canela
219-2	Sociedad Agrícola El Totoral Limitada.	88.065.700-7	Resto del Inmueble El Totoral	Canela

Tabla 2: Nómina de propietarios con servidumbre voluntaria

La singularización completa y el detalle de las servidumbres legales constituidas voluntariamente respecto a los propietarios individualizados precedentemente, se encuentran en el Anexo N° 8: "Lista de Propietarios con Servidumbre Voluntaria legalmente constituida".

Bienes Nacionales de Uso Público

Respecto a los Bienes Nacionales de Uso Público afectados por el Proyecto, se encuentran descritos en el Anexo N° 7: "Lista de cruces Bienes Nacionales de Uso Público".

Nombre del Propietario ó Razón Social	Nombre del Predio	Comuna	Longitud Servidumbre (m)	Superficie Afecta Servidumbre (m²)	Ancho Franja de Servidumbre
Bien Nacional de Uso Público	Quebrada Maifencillo	Canela	9,104	220,811	26
Bien Nacional de Uso Público	Ruta 5 Norte Km	Canela	43,694	1.004,626	23

Tabla 3: Bien Nacional de Uso Público



Notificación

Se solicita que los Planos Especiales de Servidumbre, acompañados en el Anexo N° 10: “Planos Especiales de Servidumbre de los Predios Afectados”, sean puestos en conocimiento de los afectados por intermedio de notario público, sin perjuicio que, en consideración a las circunstancias de cada caso, se recurra a las demás formas de notificación establecidas en la ley.

Solicitud

Por lo tanto, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y con los antecedentes acompañados en los Anexos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, solicitamos al Excelentísimo señor Presidente de la República, se sirva otorgar a Punta Palmeras S.A., rol único tributario N° 76.106.835-0, la Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la “Línea de Transmisión 1x220 kV Punta Palmeras - Las Palmas”, estableciendo las servidumbres legales correspondientes.

Agradeciendo desde ya su disposición y buena acogida

Saluda muy atentamente, Alfredo Solar Pinedo, Gerente General Punta Palmeras S.A.

Fono: 56-2-27515100

alfredo.solar@accion.com

Avenida Apoquindo 4499, piso 14,
Las Condes,
Santiago.

Documentos adjuntos:

- Anexo 1: Cronograma indicativo de los plazos de las etapas del Proyecto.
- Anexo 2: Memoria explicativa de las obras.
- Anexo 3: Presupuesto estimativo de inversión.
- Anexo 4: Documentación Legal de la Empresa.
 - Copia legalizada de la Escritura de Constitución.
 - Copia legalizada de la publicación en el Diario Oficial y de su extracto.
 - Copia legalizada de la inscripción en el Registro de Comercio.
 - Copia legalizada del RUT.
 - Copia legalizada de la acreditación de los poderes.
 - Copia legalizada de los Estatutos actualizados.
- Anexo 5: Lista de propiedades particulares y bienes nacionales de uso público.
- Anexo 6: Lista de propietarios con solicitud de servidumbre legal.
- Anexo 7: Lista de cruces Bienes Nacionales de Uso Público.
- Anexo 8: Lista de propietarios con servidumbre voluntaria legalmente constituida.
- Anexo 9: Plano General de las obras.
- Anexo 10: Planos especiales de servidumbre de los predios afectados.
- Anexo 11: Escrituras de servidumbres legalmente constituidas.
- Anexo 12: Lista de chequeo.

ANEXO 5 LISTA MAESTRA PROPIETARIOS PARTICULARES Y BIENES DE USO PUBLICO AFECTADOS

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x220KV PUNTA PALMERAS LAS PALMAS

ID	ROL	Nombre del Propietario o Razón Social	RUT	Nombre del Predio	Comuna	Inscripción Registro Propiedad Conservador de Bienes Raíces			Conservador	Longitud Servidumbre (m)	Superficie Afecta Servidumbre (m²)	Ancho Franja de Servidumbre (m)	Uso de Suelo Actual	N° Plano
						Fojas	N°	Año						
1	221-15	Acciona Energía Chile S.A.	76.492.150-k	Inmueble LOTE DOS B-SEIS, resultante de la subdivisión del LOTE DOS B-SEIS resultante a su vez de la subdivisión del LOTE DOS B-FUNDO LAS PALMERAS.	Canela	555	958	2008	Los Vilos	2.024.971	64.821.233	32	Agrícola	SERV-221-15-01
2	221-12	Acciona Energía Chile S.A.	76.492.150-k	Inmueble Lote DOS B-RES, resultante de la subdivisión del LOTE DOS B-FUNDO LAS PALMERAS.	Canela	555	958	2008	Los Vilos	802.558	20.875.942	26	Agrícola	SERV-221-12-02
3		Bien Nacional de Uso Público		Quebrado Mallencillo	Canela					9.104	220.811	26		
4	221-8	Inmobiliaria, Inversiones y Servicios Punta Canela S.A.C.	99.561.900-8	Lote 236, Lote 237, Lote 238, Lote 239, Lote 240, Lote 253, Lote 261, Lote 262, Lote 263, Lote 264, Lote 265, Lote 266, Lote 267, Lote 268, Lote 269, Lote 270, Lote 271, Lote 269, Lote 272, Lote 272, Lote 273, Lote 274, Lote 275, Lote 276, Lote 277, Lote 278, Lote 279, Lote 280, Lote 281, Lote 282 del plano de subdivisión del LOTE A-DOS, de la subdivisión del Lote A, del Fondo Las Palmas, ubicado en la comuna de Canela.	Canela	1015 vuelta	890	2004	Los Vilos	2.230.617	57.986.411	26	Agrícola	SERV-221-8-04
5		Bien Nacional de Uso Público		Ruta 5 Norte Km 299,14	Canela					43.694	1.004.626	23		
6	219-2	Sociedad Agrícola El Totoral Limitada	86.065.700-7	Resto del Inmueble EL TOTORAL.	Canela	1 vuelta	2	2000	Los Vilos	1.309.177	28.802.228	22	Agrícola	SERV-219-2-04

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL QUE INDICA

En lo Principal: Solicita Concesión Eléctrica Provisional que indica, y Otrosí: Acompaña documentos.

Señor Superintendente de Electricidad y Combustibles

Cristián Jaime Herrera Fernández, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.545.763-4, en representación, según se acreditará, de Electro Austral Generación Limitada, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.012.397-8, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1504, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a Ud. respetuosamente digo:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 19 y siguientes del DFL N° 4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y las disposiciones reglamentarias pertinentes, vengo en solicitar una Concesión Eléctrica Provisional (la “Concesión”), por un período de dos años a contar del día del otorgamiento de la resolución que confiere la concesión eléctrica provisional requerida, para realizar estudios y mediciones en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, VII Región del Maule, con el objeto de determinar la viabilidad de desarrollar un proyecto de generación eléctrica, en específico, tres centrales de pasada que se denominarán “Central de Pasada Barroso 1” (BAR-1) y “Central de Pasada Barroso 2” (BAR-2), ambas centrales proyectadas captan los recursos del río Barroso (“Proyecto Hidroeléctrico Borroso”), mientras que para el “Proyecto Invernada” la central ha sido denominada “Central de Pasada Invernada” (INV), la cual capta los recursos del río La Invernada.

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, a continuación se pasa a detallar los aspectos de la concesión que se solicita:

1. Objetivo de la Concesión.

El objetivo de la concesión es la realización de estudios y mediciones en el sector de interés, para determinar la viabilidad de desarrollar un proyecto de generación eléctrica, consistente en tres centrales hidroeléctricas de pasada.

El potencial hidroeléctrico del Proyecto Barroso, de acuerdo con los primeros antecedentes, es de 18 MW, de los cuales 8 MW corresponden a la central Barroso 1 y 10 MW a la central Barroso 2. La producción anual promedio del proyecto es de 125 GWh, de los cuales 55 GWh son de la central Barroso 1 y 70 GWh corresponden a la central Barroso 2. Por su parte, el potencial hidroeléctrico del Proyecto La Invernada, acotado al derecho de agua, alcanza los 16 MW, mientras que la producción anual promedio del proyecto se ha estimado en 97 GWh.

2. Ubicación del Proyecto.

El proyecto Barroso - Invernada, en adelante el Proyecto, se ubica en la comuna de San Clemente, provincia de Talca, VII Región del Maule, a unos 120 Km al oriente de Talca.

El acceso a la zona del Proyecto se realiza a través de la ruta internacional Pehuenche CH-115, la cual conduce al paso fronterizo del mismo nombre en las proximidades de la laguna del Maule. El acceso a la zona del Proyecto, tanto para las visitas como para los trabajos previstos en la Concesión Provisional, se realizará mediante helicóptero, debido a que no existen caminos de acceso hacia la zona de Proyecto. Las actividades helitransportadas contemplan el traslado de personal y la carga de los implementos requeridos para desarrollar los estudios.

3. Descripción de los Proyectos.

Los recursos captados en la bocatoma de la central Barroso 1 serán transportados mediante una aducción de aproximadamente 4,8 Km de longitud, la cual ha sido considerada por la ribera izquierda del río. En tanto, las aguas captadas en las bocatoma de la central Barroso 2 serán transportadas por una aducción de aproximadamente 5,8 Km de longitud, que en principio ha sido considerada por la ribera derecha del río.

Para el caso de la central La Invernada, los recursos serán captados en una bocatoma ubicada en el río del mismo nombre, en un punto ubicado inmediatamente